

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010
(29 ABR. 2010)

“Por la cual se otorga Reconocimiento de Rutas a una empresa para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y el Decreto 171 del 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3° de la ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad, y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución No. 045 del 1 de septiembre de 1995 otorgó a la empresa de transporte SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL MAGDALENA MEDIO LTDA “SOTRAMGDALENA LTDA” licencia de funcionamiento para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la resolución en cita se otorgó a la empresa Sotramagdalena Ltda. la autorización para la prestación del servicio público de transporte en la zona de operación: “La comprendida entre los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo Bolívar”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010
Hoja no.2

29 ABR. 2010

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 3158 del 3 de septiembre de 2005, la señora Flor Angela Monsalve Duarte, identificada con la c.c. No. 45.620.186, en calidad de representante legal de la referida empresa solicitó el reconocimiento de varias rutas servidas por su representada, aportando la documentación en doscientos seis (206) folios mas la relativa a los despachos físicos de los vehículos.

Que la empresa de transportes Sotramagdalena Ltda. Solicitó el reconocimiento de las siguientes rutas y horarios:

1. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Simití-San Luís-Animas Altas-Ahuyamas-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 06:00-16:00

Saliendo de San Pablo : 06:00-16:00

2. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Ye de Fontes-San Blas-Monterrey-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 03:00-09:00-18:30

Saliendo de San Pablo : 03:00-09_00-18:30

3. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Simití-San Blas-Monterrey-Pozo Azul) y viceversa.

Saliendo de Santa Rosa : 09:00

Saliendo de San Pablo : 09:00

4. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Pozo AZUL) y viceversa.

Saliendo de Santa Rosa : 13:00

Saliendo de San Pablo : 13:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010
Hoja no. 3

29 ABR. 2010

5. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Simití : 04:00 – 18:30

Saliendo de San Pablo : 04:00 – 18:30

6. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Pozo Azul) y viceversa

Saliendo de Simití : 11:30

San Pablo : 11:30

7. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Luís-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Simiti : 07:30-15:30

Saliendo de San Pablo : 07:30-15:30

8. SIMITI – SANTA ROSA DEL SUR Y VICEVERSA

Saliendo de Simiti : 05:00-08:00-11:00-14:00-17:00

Saliendo de Santa Rosa : 06:30-09:30-12:30-15:30-18:30

9. SANTA ROSA DL SUR – CERRO DE BURGOS (Vía Simiti) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 03:00-04:20-05:40-06:20-07:20-08:20-09:40-11:00-12:20-13:40-15.00-16:00-17:00-17:40-18:20

Saliendo de Cerro Burgos : 03:00-04:20-05:40-06:20-07:20-08:20-09:40-11:00-12:20-13:40-15.00-16:00-17:00-17:40-18:20



10. SANTA ROSA DEL SUR – CERRO DE BURGOS Y VICEVERSA

Saliendo de Santa Rosa : 03:40-05:00-06:00-07:00-07:40-09:00-10:20-11:40-13:00-14:20-15:40-16:20-17:20-18:00-19:00

Saliendo de Cerro Burgos 03:40-05:00-06:00-07:00-07:40-09:00-10:20-11:40-13:00-14:20-15:40-16:20-17:20-18:00-19:00

Que a folios 175 a 179 se estableció las características en la prestación del servicio para cada ruta.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, ésta Dirección Territorial hizo mediante oficio de referencia MT-0213-2-0115 del 17 de marzo de 2006, requerimiento a la empresa peticionaria a fin que aportara las pruebas de los despachos realizados, objeto de la petición presentada.

Que mediante oficio de radicado No. 1339 del 17 de mayo de 2006 la representante legal de la empresa de transportes Sotramagdalena Ltda. informa sobre el recibo del requerimiento hecho por esta Dirección Territorial.

Que anexo al radicado 1849 del 7 de julio de 2006, aporta la peticionaria sendas certificaciones emitidas por los alcaldes municipales de Santa Rosa del Sur (Bolívar); Simití (Bolívar) y San Pablo (Bolívar), que demuestran que la empresa solicitante venía sirviendo las rutas objeto de petición con los horarios por ellos certificados.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho por ser procedente,

BASICU

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la empresa de transporte
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL
MAGDALENA MEDIO LTDA
“SOTRAMAGDALENA LTDA” autorización para
prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor de Pasajeros por Carretera en las
siguientes rutas y horarios

BASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



29 ABR. 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010 010
Hoja no. 5

1. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Simití-San Luís-Animas Altas-Ahuyamas-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 06:00-16:00

Saliendo de San Pablo : 06:00-16:00

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Clase Veh. : Grupo
Nivel Serv. : Básico

2. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Ye de Fontes-San Blas-Monterrey-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 03:00-09:00-18:30

Saliendo de San Pablo : 03:00-09_00-18:30

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo B
Nivel Serv. : Básico

3. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía Simití-San Blas-Monterrey-Pozo Azul) y viceversa.

Saliendo de Santa Rosa : 09:00

Saliendo de San Pablo : 09:00

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo C
Nivel Serv. : Básico

4. SANTA ROSA DEL SUR – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Pozo AZUL) y viceversa.

Saliendo de Santa Rosa : 13:00

Saliendo de San Pablo : 13:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010
Hoja no. 6

29 ABR 2010

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo A
Nivel Serv. : Básico

5. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Simití : 04:00 – 18:30

Saliendo de San Pablo : 04:00 – 18:30

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo C
Nivel Serv. : Básico

6. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Blas-Monterrey-Pozo Azul) y viceversa

Saliendo de Simití : 11:30

San Pablo : 11:30

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo A

7. SIMITI – SAN PABLO (Vía San Luís-Santo Domingo) y viceversa

Saliendo de Simiti : 07:30-15:30

Saliendo de San Pablo : 07:30-15:30

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo A
Nivel Serv. : Básico

8. SIMITI – SANTA ROSA DEL SUR Y VICEVERSA

Saliendo de Simití : 05:00-08:00-11:00-14:00-17:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 010
Hoja no. 7

29 ABR. 2010

Saliendo de Santa Rosa : 06:30-09:30-12:30-15:30-18:30

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo A

9. SANTA ROSA DL SUR – CERRO DE BURGOS (Vía Simiti) y viceversa

Saliendo de Santa Rosa : 03:00-04:20-05:40-06:20-07:20-08:20-09:40-11:00-12:20-13:40-15:00-16:00-17:00-17:40-18:20

Saliendo de Cerro Burgos 03:00-04:20-05:40-06:20-07:20-08:20-09:40-11:00-12:20-13:40-15:00-16:00-17:00-17:40-18:20

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo A
Nivel Serv. : Básico

10. SANTA ROSA DEL SUR – CERRO DE BURGOS Y VICEVERSA

Saliendo de Santa Rosa : 03:40-05:00-06:00-07:00-07:40-09:00-10:20-11:40-13:00-14:20-15:40-16:20-17:20-18:00-19:00

Saliendo de Cerro Burgos 03:40-05:00-06:00-07:00-07:40-09:00-10:20-11:40-13:00-14:20-15:40-16:20-17:20-18:00-19:00

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
Grupo Veh. : Grupo C
Nivel de Serv. : Básico

ARTICULO SEGUNDO : Derogar la autorización dada en zona de operación a la empresa de Transporte Sotramagdalená Ltda. mediante resolución 045 del 1º de septiembre de 1995.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0170
Hoja no. 8

29 ABR. 2010

ARTICULO TERCERO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito (Decreto 01 de 1984)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 29 ABR. 2010

Carmen Cecilia Ortega

CARMEN CECILIA GARCIA ORTEGA
Directora Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. Torres/Mary H.